

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de enero de 2004

Resolución 1524 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4906ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2004

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1494 (2003), de 30 de julio de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 14 de enero de 2004 (S/2004/26),

Recordando las conclusiones de las cumbres de Lisboa (S/1997/57, anexo) y Estambul de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) relativas a la situación imperante en Abjasia (Georgia),

Recordando los principios aplicables que figuran en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Deplorando que todavía no se haya identificado a los autores del derribo de un helicóptero de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), ocurrido el 8 de octubre de 2001, en que perdieron la vida las nueve personas que viajaban a bordo,

Destacando que es inaceptable que se siga sin avanzar en cuestiones fundamentales para alcanzar un arreglo general del conflicto en Abjasia (Georgia),

Observando con beneplácito, sin embargo, el impulso positivo que han dado al proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas las reuniones de alto nivel del Grupo de Amigos celebradas periódicamente en Ginebra y la reunión en la cumbre que la Federación de Rusia y Georgia celebraron en marzo de 2003,

Observando que en enero se celebraron elecciones presidenciales en Georgia y *alentando* a los nuevos dirigentes de Georgia, así como a la parte abjasia, a que procuren llegar a un arreglo político general y pacífico del conflicto en Abjasia (Georgia),

Observando con beneplácito las importantes aportaciones que han hecho la UNOMIG y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI) a la estabilización de la situación en la zona de conflicto, y *destacando* la importancia que

04-22576 (S) 300104 300104

asigna a la estrecha cooperación que existe entre ellos en la ejecución de sus mandatos respectivos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 14 de enero de 2004 (S/2004/26);

2. *Reafirma* la determinación de todos los Estados Miembros de preservar la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y la necesidad de definir el estatuto de Abjasia dentro del Estado de Georgia en estricta conformidad con esos principios;

3. *Encomia y apoya firmemente* las continuas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de mediadora, así como por el Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para promover la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que comprenda un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

4. *Reitera*, en particular, su firme apoyo al documento titulado "Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi" y su carta de envío, preparados y respaldados plenamente por todos los miembros del Grupo de Amigos;

5. *Deplora profundamente* la negativa reiterada de los abjasios a discutir el fondo del documento, *insta encarecidamente* una vez más a los abjasios a acusar recibo del documento y su carta de envío, *insta* a ambas partes a que, seguidamente, los examinen con detenimiento y apertura de miras y entablen negociaciones constructivas sobre su fondo, e *insta* a quienes tengan influencia sobre las partes a promover este resultado;

6. *Deplora* que no se avance en la iniciación de negociaciones sobre el estatuto político y *recuerda*, una vez más, que esos documentos tienen por objeto facilitar unas negociaciones serias entre las partes, bajo la dirección de las Naciones Unidas, sobre el estatuto de Abjasia dentro del Estado de Georgia y no constituyen una tentativa de imponer o dictar una solución concreta a las partes;

7. *Subraya asimismo* que el proceso de negociación conducente a un acuerdo político duradero aceptable para ambas partes requerirá concesiones por ambos lados;

8. *Observa con beneplácito* la celebración de reuniones periódicas de altos representantes del Grupo de Amigos en Ginebra y la intención expresada por las partes de aceptar la invitación a participar en la próxima reunión, y *exhorta* a las partes a que participen una vez más animadas de un espíritu positivo;

9. *Insta* a las partes a que participen en forma más activa, periódica y estructurada en la labor de los grupos de tareas establecidos en la primera reunión de Ginebra (para abordar cuestiones de las esferas prioritarias relativas a la cooperación económica, el retorno de refugiados y desplazados dentro del país, y cuestiones políticas y de seguridad) y complementados por los grupos de trabajo establecidos en Sochi, y *subraya* que las actividades que se realicen en esas tres esferas prioritarias con miras a obtener resultados concretos siguen siendo fundamentales para crear una base común entre las partes georgiana y abjasia y, en última instancia, llevar a término negociaciones fructíferas sobre la concertación de un arreglo político general basado en el documento titulado "Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi" y su carta de envío;

10. *Acoge con satisfacción* la visita realizada a Bosnia y Herzegovina y a Kosovo y Serbia y Montenegro por una delegación conjunta de alto nivel de Georgia y Abjasia encabezada por el Representante Especial del Secretario General, conforme a lo convenido en la segunda reunión de Ginebra;

11. *Pide* a las partes que hagan todo lo posible por superar su actual desconfianza mutua;

12. *Pide* además a las partes que revitalicen en la forma necesaria el proceso de paz en todos sus aspectos principales, incluida su labor en el Consejo de Coordinación y sus mecanismos pertinentes, a fin de consolidar los resultados de la reunión de Yalta sobre medidas de fomento de la confianza, celebrada en marzo de 2001 (S/2001/242), aplicar las propuestas acordadas en esa ocasión de manera decisiva y cooperativa, y considerar la posibilidad de celebrar una cuarta conferencia sobre medidas de fomento de la confianza;

13. *Recuerda* a todos los interesados que deben abstenerse de toda acción que pueda obstaculizar el proceso de paz;

14. *Destaca* la urgente necesidad de lograr progresos en la cuestión de los refugiados y los desplazados dentro del país, *pide* a ambas partes que demuestren verdadero empeño en prestar especial atención a su regreso y que emprendan esa labor en estrecha coordinación con la UNOMIG y en consulta con el ACNUR y el Grupo de Amigos, y *recuerda* el entendimiento logrado en la cumbre de Sochi de que la reapertura del ferrocarril entre Sochi y Tbilisi debe tener lugar conjuntamente con el retorno de los refugiados y desplazados, comenzando en el distrito de Gali;

15. *Reafirma* que son inaceptables los cambios demográficos resultantes del conflicto, *reafirma* también el derecho inalienable de todos los refugiados y desplazados dentro del país afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones dignas y de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y las disposiciones del Acuerdo Cuatripartito del 4 de abril de 1994 (S/1994/397, anexo II) y la Declaración de Yalta;

16. *Recuerda* que los abjasios tienen la responsabilidad particular de proteger a los que han regresado y facilitar el regreso de los que todavía siguen desplazados;

17. *Expresa su beneplácito* por la misión encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que visitó la región de Gali en diciembre de 2003 para evaluar la posibilidad de llevar a cabo un proceso de recuperación sostenible de la población local y de los posibles repatriados y determinar nuevas medidas para mejorar las condiciones generales de seguridad y asegurar que el retorno se realice en forma sostenible, y *espera con interés* la publicación del informe sobre la cuestión;

18. *Acoge con beneplácito* la reacción favorable de las partes a las recomendaciones de la misión conjunta de evaluación que visitó el distrito de Gali, *insta* una vez más a las partes a que pongan en práctica esas recomendaciones y, en particular, *pide* a los abjasios que acepten abrir lo antes posible la filial de Gali de la Oficina de Derechos Humanos en Sujumi y establezcan las condiciones de seguridad necesarias para que funcione sin obstáculos;

19. *Acoge con satisfacción* el inicio del despliegue de un componente de policía civil como parte de la UNOMIG, aprobado en la resolución 1494 (2003) y acordado por las partes, *espera con interés* que la parte abjasia confirme lo antes posible que se puede proceder al despliegue de los demás oficiales de policía en el

distrito de Gali, y *pide* a las partes que cooperen y apoyen activamente al componente de policía civil;

20. *Pide* en particular a los abjasios que hagan cumplir mejor la ley en relación con la población local y que pongan remedio a la falta de enseñanza en la lengua materna para la población de etnia georgiana;

21. *Pide* a ambas partes que se desvinculen públicamente de la retórica partidista y las demostraciones de apoyo a las opciones militares y las actividades de grupos armados ilegales, *observa* los esfuerzos realizados por los georgianos para poner fin a las actividades de los grupos armados ilegales y *alienta* a las partes, en particular a los georgianos, a perseverar en sus esfuerzos;

22. *Condena* las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 (S/1994/583, anexo I);

23. *Observa con satisfacción* la relativa calma que reina en el Valle de Kodori y la intención reafirmada por las partes de resolver la situación por medios pacíficos, *recuerda* que apoya firmemente el protocolo firmado por las partes el 2 de abril de 2002 acerca de la situación imperante en el valle y *pide* a ambas partes que sigan cumpliendo el protocolo en su integridad;

24. *Lamenta* el empeoramiento de la situación de seguridad en el sector de Gali, en particular los repetidos asesinatos y secuestros;

25. *Acoge con beneplácito* la celebración el 19 de enero de 2004 de una reunión cuatripartita en la que participaron representantes de alto nivel de las partes y la firma por éstas de un protocolo sobre cuestiones de seguridad e *insta* a las partes a que respeten las disposiciones de ese protocolo y el protocolo firmado por ellas el 8 de octubre de 2003 y a que cooperen más estrechamente entre sí para mejorar la seguridad en el sector de Gali;

26. *Pide* a los georgianos que sigan aumentando la seguridad de las patrullas conjuntas de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y la UNOMIG en el Valle de Kodori para que puedan volver a observar la situación con independencia y regularidad cuando lo permitan las condiciones de las carreteras;

27. *Subraya* que es responsabilidad primordial de ambas partes garantizar la seguridad adecuada y la libertad de circulación de la UNOMIG, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional; *condena enérgicamente* los repetidos secuestros de miembros de esas misiones, *deplora profundamente* que no se haya identificado o hecho comparecer ante la justicia a ninguno de los perpetradores, y *reitera* que es responsabilidad de las partes poner fin a esa situación de impunidad;

28. *Pide una vez más* a las partes que tomen todas las medidas necesarias para identificar a los responsables del derribo de un helicóptero de la UNOMIG el 8 de octubre de 2001, someterlos a la acción de la justicia e informar al Representante Especial de las medidas adoptadas;

29. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 31 de julio de 2004 y revisarlo según corresponda, en caso de que cambie el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

30. *Pide* al Secretario General que lo siga manteniendo informado periódicamente y que le presente un informe sobre la situación imperante en Abjasia (Georgia) tres meses después de que se apruebe esta resolución;

31. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.